



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**ACUERDO REGIONAL N° 0151 -2024-GR PUNO-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de septiembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 065-2024-GR. PUNO/CRP/HJAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y

*"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Díaz A. Casas Benique



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



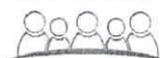
Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 065-2024-GR. PUNO/CRP/HJAN, mediante el cual, el Consejero Regional de la Provincia de Carabaya, Héctor Javier Aguilar Narvaez, Consejero Regional de la Provincia de Carabaya, Víctor Raúl Tacuri Idme, Consejero Regional de la Provincia de Sandía, Concepción Aguirre Ccaso, solicitan la emisión de Acuerdo Regional para declarar en situación de emergencia la zona selvática de la provincia de Sandía y Carabaya de la región puno, debido a las altas temperaturas y el déficit hídrico, ya que en los últimos meses se han registrado múltiples focos de incendio forestales en las zonas selváticas de las provincias de Sandía y Carabaya, afectando las áreas naturales, por lo mismo que en esta temporada la flora se encuentra seca;

Asimismo, señala la alarmante crecida de incendios forestales y el déficit hídrico, ya que al declarar en situación de emergencia se estarían asegurando varios objetivos importantes tales como la movilización rápida de recursos, permitiendo la asignación de recursos para atender la crisis, ello con el objetivo de hacer frente a la emergencia, sin los trámites burocráticos habituales. Por otro lado, se pondría en marcha la Coordinación interinstitucional, activando mecanismos de coordinación entre diferentes niveles de gobierno (local, regional y nacional), facilitando la colaboración entre distintas agencias y organismos especializados (como INDECI, ANA, SERFOR, etc.). A ello la agilización de procesos, que permitiría la implementación de procedimientos administrativos especiales para acelerar la respuesta a la crisis;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGISTRADO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR** en situación de emergencia la zona selvática de la provincia de Sandía y Carabaya de la región Puno, debido a las altas temperaturas y el déficit hídrico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Gobierno Regional de Puno para que, a través de sus órganos de línea, realice las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes a fin de obtener el apoyo técnico y financiero requerido para enfrentar la situación de desabastecimiento de agua y deficiencias en los servicios de saneamiento en las provincias de Sandía y Carabaya.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 02 días del mes de octubre del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Dr. Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo David A. Casas Benique  
REGION PUNO